Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5075

Ansó

Secretaría

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos y de su ordenanza fiscal

Exposición pública durante treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la tasa de residuos de Ansó para 2027 y su ordenanza fiscal, para consulta del expediente y presentación de reclamaciones.

Ansó, 11 de noviembre de 2026. Alcaldesa - Presidenta, Blanca Alfonso de la Riva.

Ayuntamiento de ANSÓ

NIF: P2203400C

Intervención

Expediente 1882280D

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DE SU ORDENANZA FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ansó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2026**,** ha acordado aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, así como la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, con aplicación prevista desde el 1 de enero de 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el acuerdo provisional y el expediente a exposición pública durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se expondrá igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin que la ordenanza entre en vigor antes de que se haya efectuado dicha publicación.

En Ansó, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Blanca Alfonso de la Riva